



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 005 -2017-SUNAT/700000

RATIFICA EJECUTORES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE

Lima, 14 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 040-2015-SUNAT/600000 se ratificó a los Ejecutores Coactivos Diana Guevara Alberca y Miguel Ángel Hurtado Díaz, como encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque;

Que mediante Decreto Supremo N.º 198-2017-EF, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2017, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

Que a través de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo se creó la Intendencia Regional Lambayeque como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del acotado Decreto Supremo establece que para todo efecto legal, toda mención a los órganos y unidades orgánicas en cualquier norma, documento de gestión, incluyendo el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, procesos, procedimientos y otros documentos deberá entenderse considerando la estructura orgánica y la nueva nomenclatura que se aprueba mediante dicho Decreto Supremo;

Que en virtud de lo establecido en el considerando precedente y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, resulta conveniente ratificar a los Ejecutores Coactivos Diana Guevara Alberca y Miguel Ángel Hurtado Díaz, como encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, con eficacia a la fecha de su creación;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar, con eficacia al 1 de agosto de 2017, a los Ejecutores Coactivos Diana Guevara Alberca y Miguel Ángel Hurtado Díaz, como encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos

